



## Ayuntamiento de Barlovento

---

DON GUZMAN GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, de fecha 19 de mayo de 2020; adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO: CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO EN EL MUNICIPIO DE BARLOVENTO”**.-Visto el borrador de Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la realización de las obras “Mejora de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y riego en el municipio de Barlovento”; por el cual esté ayuntamiento recibirá una subvención por importe de 296.360,61 €.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Se entra en la deliberación del asunto, manifestando el Sr. Secretario que la fecha de justificación de la ejecución de las obras que es hasta el día 30 de noviembre de 2020, le parece muy ajustada en cuanto a la ejecución de los dos depósitos metálicos; ya que hay que pedirlos a península, y las circunstancias derivadas de la crisis pueden retrasar los envíos; y al no ser una subvención de forma individualizada a cada una de las cuatro obras para las que se solicitó; sino a una obra, en la que se engloban 4 actuaciones diferentes, y por lo que se refiere a su contratación, que se pretende que sea individualizada para cada actuación (excepto la de los 2 depósitos metálicos, que puede ser por lotes), ya que cada una tiene sustantividad propia; pueda dar lugar a una interpretación de fraccionamiento de contrato, al no contratar en un solo procedimiento por la totalidad de la subvención. Contesta el Sr. Alcalde manifestando que a él también le parece muy ajustada la fecha de justificación, pero que puesto en contacto con la Gerente del Consejo, le recomendó aprobar el convenio tal como está, y luego solicitar una prórroga si hay retraso en la finalización de las obras de los dos depósitos metálicos.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la realización de las obras “Mejora de las infraestructuras hidráulicas de





## Ayuntamiento de Barlovento

---

abastecimiento y riego en el municipio de Barlovento”.

2º.- Facultar a D. Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la formalización y ejecución del mismo.

Y para que así conste y surta sus efectos en donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Barlovento, a veinticuatro de abril de dos mil veinte.

VºBº  
El Alcalde

